



Academia de la Magistratura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 036-2021-AMAG-CD/P

Lima, 16 abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 092-2021- AMAG/DG, de fecha 14 de abril de 2021, mediante el cual la Dirección General eleva la propuesta de la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Academia de la Magistratura – AMAG, con una perspectiva de Programación Multianual, en el marco de la Directiva N° 001 -2021-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP del MEF ha aprobado la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, con una perspectiva de Programación Multianual”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01;

Que, la referida Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales, con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, en aplicación del artículo 4° de la citada Directiva, el Titular de la Entidad debe conformar una Comisión de Programación y Formulación, la misma que será la encargada de coordinar los procesos de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la entidad, es presidida por el Jefe de Planificación y Presupuesto y está integrada por los Jefes de la Oficina de Administración, de Logística, de Personal y los representantes de las Órganos de la AMAG, según corresponda, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar una Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la AMAG, a que se refiere la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, cuyas funciones culminarán con la presentación de la información que realiza la AMAG a la DGPP, conforme a los plazos establecidos por la citada Directiva;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobada mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Conformar La Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la AMAG, cuya tarea será elaborar la propuesta de Programación Multianual 2022 - 2024, la que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, | (quien la presidirá) |
| 2. Director General | (integrante) |
| 3. Secretario Administrativo | (integrante) |
| 4. Director Académico | (integrante) |
| 5. Asesor Técnico de Dirección General | (integrante) |
| 6. Subdirector de Logística y Control Patrimonial | (integrante) |
| 7. Subdirectora de Recursos Humanos | (integrante) |
| 8. Subdirectora de Contabilidad y Finanzas | (integrante) |

ARTICULO 2°. - La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Academia de la Magistratura, es responsable de desarrollar los siguientes trabajos:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes.
- c) Prioriza el gasto en los productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en la ley anual de presupuesto.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de las Actividades, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las (APNOP) que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual.
- h) Estima, con Tesorería, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes a la Programación Multianual de la APM de la AMAG.
- i) Determina los gastos para el año 1 y los 2 años siguientes (año 2 y año 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios, sujetándose a la APM.
- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Define la estructura funcional programática.
- l) Presenta al Titular de la AMAG, el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria.



Academia de la Magistratura

ARTICULO 3°. - Para el cumplimiento de las responsabilidades encargadas, la Comisión podrá establecer las medidas que se estimen pertinentes en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

ARTICULO 4°. - La Oficina de Planificación y Presupuesto será responsable de conducir el proceso de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Academia de la Magistratura, desarrollando entre otras acciones, las señaladas en el artículo 4° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE

*Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura*